



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00488-.00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT No. 860. 032.330-3

DEMANDADO: ALVARO BUJATO SAAVEDRA C.C No, 8,688.173

INFORME SECRETARIAL – once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se evidencia aportada renuncia de poder, estando pendiente decidir sobre el mismo

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

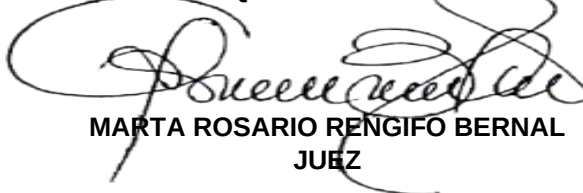
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que que el Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ renuncia de poder otorgado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT No. 860. 032.330-3, aportando la respectiva constancia de comunicación a la parte actora.

Así las cosas. al estar aportada la comunicación enviada al demandante, esta Agencia Judicial aceptará la renuncia de poder presentada por el profesional del Derecho conforme a lo dispuesto en el art. 69 Inciso 4 que a la letra reza ***“La renuncia no pone termino al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales...”***

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 959 - 4